

OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN

AL CIUDADANO

OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS

ANUNCIO

2623.- Para general conocimiento el Excmo. Consejero de Administraciones Públicas, con fecha 29 de octubre, ha tenido a bien ordenar la publicación de la relación de objetos perdidos que se encuentran depositados y a disposición de los posibles propietarios para su identificación y posterior reclamación en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y, que son los siguientes:

- Un paraguas
 - Dos gafas de sol
 - Una cámara fotográfica
 - Un pasaporte
 - Un monedero billetero
 - Un teléfono móvil
 - Dos pulseras
 - Un par de guantes
 - Dos llaveros con sus respectivos llavines
 - Una bolsa conteniendo ropa
 - Un llavero
- Melilla, 31 de octubre de 2008.
- La Jefa del Negociado. Angustia Guijarro.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD

AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 293/2008

2624.- Con fecha 19/09/2008 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 24/04/2008, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. VIRGILIO JESÚS AGUADO MANCHÓN, con NIF.: 12736315L y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro, para cuya resolución

resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 20/04/08 a las 10:50 horas, al arriba reseñado en el Aeropuerto de esta Ciudad, cuando se disponía a embarcar en el vuelo IB-8789 con destino a Madrid, se le incautaron CATORCE CON CINCO GRAMOS DE HASCHIS. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 482/08 de fecha 28/04/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al Art. 25.1 de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico